

Viedma, 25 de junio de 2026.

EXPEDIENTE: "MOLINA, RENE ALFONSO S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" - EXPEDIENTE N° VI-00089-C-2026.

ANTECEDENTES:

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que René Alfonso Molina falleció en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en fecha 15/12/2012.

2. Se acredita con el certificado correspondiente, el matrimonio del causante con Valentina Epulef, acto celebrado en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en fecha 22/12/1978.

Asimismo, con los certificados acompañados se acredita el nacimiento de sus hijos: Mario Roberto Molina, ocurrido en la ciudad de Valcheta, provincia de Río Negro, en fecha 14/07/1969, Víctor Hugo Molina, ocurrido en la ciudad de Valcheta, provincia de Río Negro, en fecha 09/06/1971, Miguel Alfonso Molina, ocurrido en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en fecha 30/07/1975, María Verónica Molina, ocurrido en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en fecha 21/01/1977, Karina Vanesa Molina, ocurrido en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en fecha 05/11/1980, y Cristian Germán Molina, ocurrido en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en fecha 13/02/1986.

3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.

4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que el causante no dejó disposición testamentaria.

5. Obra publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ y corre agregada la copia del ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Se tienen en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por los arts. 3565, 3570 y ccdtes. del CC.

RESOLUCIÓN:

I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el

fallecimiento de René Alfonso Molina (DNI N° 7.397.093) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos: Mario Roberto Molina (DNI N° 20.968.313), Víctor Hugo Molina (DNI N° 21.913.075), Miguel Alfonso Molina (DNI N° 24.656.724), María Verónica Molina (DNI N° 25.545.995), Karina Vanesa Molina (DNI N° 28.414.527) y Cristian Germán Molina (DNI N° 32.049.507), y su cónyuge supérstite, Valentina Epulef (DNI N° 6.225.968), sin perjuicio de los derechos que le asisten a ésta por la disolución de la sociedad conyugal.

II.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.

III.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Leandro Javier Oyola

Juez